



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0206/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0618-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de mayo de 2023

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA TRINIDAD IXTLÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Enero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-082/2023 de fecha 17 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0062-2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 24 de Febrero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN	Santiago Xiacuí	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA TRINIDAD IXTLAN

**Ubicación geográfica**

Dátum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN POLÍGONO

1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	781385.53	1913524.53
2	781829	1911538
3	781799	1911529
4	781735.41	1911553.79
5	781635	1911373
6	781595	1911345
7	781519	1911245





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0206/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0618-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de mayo de 2023

8	781298	1911148
9	781257.99	1911145.87
10	781207.05	1911088.22
11	781166	1910974
12	781122.55	1910963.43
13	781108	1910882
14	780994.21	1910805.48
15	780748.14	1910811.58
16	780736.93	1910777.94
17	780659	1910791
18	780647	1910829
19	780501	1910910
20	780450.94	1910986.82
21	780264	1910905
22	780224.58	1910882.48
23	780074.52	1910927.5
24	780021	1910884
25	779872	1910938
26	779529.58	1911089.4
27	779360	1910993
28	779250.92	1911002.24
29	779140	1911136
30	779033	1911146
31	778953.37	1911198.32
32	778702	1911141
33	778539.94	1911016.15
34	778460.48	1911081.39
35	778377.8	1911039.4
36	778275.73	1911146.64
37	778275.73	1911236.43
38	778098	1911318
39	777966.31	1911468.34
40	777734.07	1911540.57
41	777542	1911602
42	777364	1911784





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0206/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0618-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de mayo de 2023

43	777177.37	1911797.71
44	776997.57	1911754.96
45	776898	1911766
46	776782	1911832
47	776605.08	1911840.47
48	776465.84	1911859.11
49	776285.62	1911866.34

Nombre del predio: COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	772730	1910782
2	772828	1910742
3	772870	1910709
4	772921	1910697
5	772556	1910366
6	772412	1910728
7	772587	1910734

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN	40	8	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/30

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN	791.9155	745.37	688.87





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0206/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0618-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de mayo de 2023

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN	688.87 ( seiscientos ochenta y ocho punto ochenta y siete )	86766.9 ( ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis punto nueve )

Nombre del predio: COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/05/23 - 31/12/23	Otras hojosas	94.12	1986.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/05/23 - 31/12/23	Pinus muerto	94.12	125.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/05/23 - 31/12/23	Pinus spp.	94.12	8759.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/05/23 - 31/12/23	Quercus muerto	94.12	6.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/05/23 - 31/12/23	Quercus spp.	94.12	6194.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	81.66	763.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	81.66	79.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	81.66	4176.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus muerto	81.66	36.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	81.66	1831.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	81.99	1302.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	81.99	58.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	81.99	4637.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus muerto	81.99	26.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	81.99	3659.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	96.06	4077.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	96.06	61.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	96.06	4762.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus muerto	96.06	82.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	96.06	3213.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	78.73	1383.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	78.73	164.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	78.73	4069.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus muerto	78.73	244.58	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0206/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0618-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de mayo de 2023

5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	78.73	1917.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	86.06	3505.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	86.06	335.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	86.06	5000.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus muerto	86.06	112.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	86.06	2017.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	94.91	2645.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	94.91	209.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	94.91	5155.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus muerto	94.91	17.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	94.91	3465.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	75.34	2569.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	75.34	12.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	75.34	4618.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus muerto	75.34	69.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	75.34	3411.16	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. ALBERT CASTILLO LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 5, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

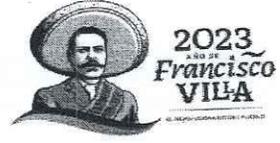
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CL-178

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE LA TRINIDAD IXTLAN	P-20-496-LTI-002/23





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0206/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0618-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias  
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de mayo de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.74 hectáreas, para construir una longitud total de caminos de 0.953 km; de brecha de saca, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Oficina de Representación.  
El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0206/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0618-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de mayo de 2023

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**  
  
**BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE OAXACA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM / MACM / MAGR / AVR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



